

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha treinta de abril del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

II.- VICEPRESIDENCIA

II.1.- PRÓRROGA LETRADA TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de nombramiento por un periodo de tres años de la Letrada titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que a continuación se relaciona y su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 quinquies de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

D^a. MARÍA SILVA GOTI (área social) nombrada como letrada titular con efectos de fecha 30 de junio de 2014, proponiendo su prórroga desde el 30 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.”

II.2.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE LETRADO/A DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO (4 PARA EL ÁREA CIVIL, 2 PARA EL ÁREA PENAL, 2 PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y 4 PARA EL ÁREA SOCIAL -uno de ellos letrado/a coordinador/a-).

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrado/as de la Administración de Justicia o funcionario/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es -en abierto y no en extranet-), para cubrir DOCE PLAZAS de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2021 (cuatro para el área de

civil, dos para el área de penal, dos para el área contencioso administrativo y cuatro para el área social -uno de ellos letrado/a coordinador/a-), como consecuencia de la provisión de 12 plazas de letrado/a de refuerzo para las áreas mencionadas, autorizadas económicamente por el Ministerio de Justicia al amparo del art. 61 bis, apartado 5 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, como ampliación ocasional de su plantilla para casos especiales.

Teniendo en consideración el perfil de las plazas a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

ÁREA CIVIL

Se valorará especialmente el conocimiento y la experiencia profesional en el ámbito del derecho civil, mercantil y procesal civil; la vinculación continuada con la jurisdicción civil; el conocimiento actualizado de la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; la experiencia en el estudio y práctica de la técnica casacional civil; la utilización de nuevas tecnologías y los conocimientos informáticos -nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

ÁREA PENAL

La experiencia en la técnica casacional, así como en los aspectos propios de la jurisdicción penal desde una preceptiva práctica y el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Como otros factores, se tendrán en cuenta especialmente, las actividades de investigación (título de doctor u otros), las actividades docentes y las publicaciones sobre materias penales y el conocimiento y nivel de idiomas; así como conocimientos informáticos de bases de datos de jurisprudencia y legislación.

ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

La formación y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo, Tributario y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa (singularmente en relación con la práctica procesal del recurso de casación), así como el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; los conocimientos informáticos —nivel usuario— de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

ÁREA SOCIAL

1.- Para la plaza de Letrado Coordinador, la especialización en Derecho Colectivo, así como la experiencia en el estudio y práctica de la técnica casacional laboral; profundo y actualizado conocimiento de la Jurisprudencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; vinculación continuada con la jurisdicción social, ya sea en tareas jurisdiccionales de investigación o docentes; conocimientos informáticos -nivel usuario de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía e idiomas.

2.- Para las plazas de Letrados en comisión de servicios, se valorará especialmente la experiencia en el estudio y práctica de la técnica casacional laboral; profundo y actualizado conocimiento de la Jurisprudencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; vinculación continuada con la jurisdicción social, ya sea en tareas jurisdiccionales de investigación o docentes; conocimientos informáticos -nivel usuario de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía e idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal

Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso.”

III.- SALAS

III.1.- ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2021.

Ponente el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera.

“**ACUERDO:** Ratificar el acuerdo del Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño, Presidente de la Sala Tercera, de fecha 06 de abril de 2021, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2021.

Las vigentes reglas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, aprobadas para el año judicial 2021 por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 23 de noviembre de 2020 (BOE 15 de febrero de 2021), disponen que "En el caso de que en alguna de las Secciones circunstancialmente no dispusiese del número de asuntos necesario para efectuar los señalamientos, el Presidente de la Sala acordará que los citados señalamientos se completen con ponencias procedentes de otras Secciones en tanto no se modifiquen, si fuere necesario, las Normas de Reparto " (regla 1^a, apartado 6^o).

De conformidad con la habilitación conferida por esta regla, y atendida la respectiva carga de trabajo que actualmente pesa sobre las Secciones Tercera

y Cuarta de la Sala, se considera necesario atribuir a la Sección Tercera el conocimiento de determinados recursos que conforme a las citadas reglas de reparto y distribución de asuntos están atribuidas a la Sección Cuarta; a fin de equilibrar la carga de trabajo de una y otra Sección y procurar una tramitación y resolución de dichos recursos más ágil.

En consecuencia:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que los recursos en única instancia, recursos de casación y cuestiones de ilegalidad actualmente pendientes en la Sección Cuarta de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, que se refieran a:

- actos o disposiciones generales que emanen de los Ministerios de Trabajo y Economía Social, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como de las Consejerías de las Comunidades Autónoma con iguales o similares competencias, o de las Corporaciones o Instituciones públicas vinculadas o dependientes de unos u otras;
- contratos administrativos, en general, y actos de preparación y adjudicación de los demás tipos contractuales cuya fiscalización corresponda a la Jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con la legislación de contratos del sector público; y
- actos o disposiciones generales que emanen de las entidades y organismos que integran la llamada "Administración corporativa"; pasarán a ser tramitados y resueltos por la Sección Tercera de esta misma Sala; debiéndose remitir por la secretaría de la Sección 4ª a la de la Sección 3ª, dichos recursos en el estado de tramitación en que actualmente se hallen, para continuar su sustanciación en esta última.

Póngase el presente Acuerdo en conocimiento de la Sala de Gobierno de este Tribunal Supremo.

En Madrid, a 6 de abril de 2021.”

2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el B.O.E.

Así mismo y a los efectos oportunos, remitir certificación al Vicepresidente del Tribunal Supremo, Director del Gabinete Técnico, Consejos Generales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Madrid y Presidentes de la Sala del Alto Tribunal.”

III.2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS SUPLENTES PARA LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Ponente el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Quinta.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la designación de los Excmos. Sres. D. Ricardo Cuesta del Castillo y D. Fernando Marín Castán como magistrados suplentes de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, para que participen como los magistrados titulares en la tramitación y resolución de asuntos.

La medida es provisional y temporal y debe durar hasta que se produzca el nombramiento de dos magistrados titulares para las vacantes causadas como consecuencia de la ejecución de las sentencias de la Sala Tercera del Alto Tribunal de fecha 8 de abril de 2021, núms. 485/2021 y 486/2021.

Con el objeto de que el efecto que se pretende con esta medida sea inmediato, se propone que se siga el procedimiento de urgencia previsto en el art. 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial.”

IV.- VOCALIAS DELEGADAS

IV.1.- SOLICITUD DE D. RAFAEL MÉNDEZ ALEMÁN, DE LA PRODUCTORA DE DOCUMENTALES DE AUDIO “THE STORY LAB”, DE ACCESO A LAS CINTAS GRABADAS AL TELÉFONO DE D. JUAN GARCÍA CARRÉS EN EL SUMARIO DEL 23-F (CONVERSACIÓN TRANSCRITA EN LOS FOLIOS 110 Y 111 DEL SUMARIO EN LOS QUE SE CITA A UN TAL “ABAD DEL ALCÁZAR”).

Ponente el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Quinta.

“**ACUERDO:** Autorizar el acceso D. Rafael Méndez Alemán, periodista de The Story Lab, a los datos en soporte digital desde un PC que no permita ni la impresión ni la copia de todo o parte de la información por cuanto resulta de todo punto desaconsejable su consulta en papel, atendiendo tanto al estado de conservación como a la no disponibilidad de funcionario que pueda estar presente durante todo el tiempo que pueda durar dicha consulta.

A estos efectos se faculta a la Directora del Archivo del Tribunal Supremo para que lleve a puro y debido efecto lo acordado, previa su notificación al interesado, en la dirección de correo electrónico facilitada, @mendezrafael; debiendo comunicar a la Secretaría de Gobierno las diligencias practicadas en su ejecución.”

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021 Y DEL ACTA DE PRESTACIÓN DE PROMESA DEL FISCAL DE SALA DE MENORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EXCMO. SR. D. EDUARDO ESTEBAN RINCÓN.

“**ACUERDO:** Aprobar las Actas de las sesiones celebradas por esta Sala de Gobierno el pasado nueve de abril del año en curso.”

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE ESTA SALA DEL PASADO 09 DE ABRIL DE 2021 (SESIÓN ORDINARIA Y ACTO DE PRESTACIÓN DE PROMESA DEL FISCAL DE SALA DE MENORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO).

“**ACUERDO:** Darse por enterada de la ejecución de los acuerdos adoptados en las reuniones de esta Sala del pasado 9 de abril.”

V.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL MEDIANTE EL QUE TOMA CONOCIMIENTO Y ACUSA RECIBO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA SALA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 18 de marzo pasado, por el que toma

conocimiento y acuse de recibo de los acuerdos adoptados por esta Sala en su sesión del 21 de diciembre de 2020.”

V.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT, A FAVOR DE LA LETRADA COORDINADORA DEL ÁREA PENAL DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, ILMA. SRA. D^a. MARÍA ÁNGELES VILLEGAS GARCÍA.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 11 de marzo del año en curso por el que informa favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de María Ángeles Villegas García, letrada coordinadora del Área Penal del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, dando traslado al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.”

V.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT, A FAVOR DEL LETRADO COORDINADOR DEL ÁREA PENAL DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, ILMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL ENCINAR DEL POZO.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 11 de marzo del año en curso por el que informa favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Miguel Ángel Encinar del Pozo, letrado coordinador del Área Penal del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, dando traslado al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.”

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid a treinta de abril de dos mil veintiuno.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA